



**VISTOS:**

El Memorando N° D000357-2026-SENAMHI-DZ10 de fecha 05 de mayo de 2026; y el Memorando N° D000358-2026-SENAMHI-DZ10 de fecha 05 de mayo de 2026, emitidos por la Dirección Zonal N° 10; el Informe N° D000275-2026-SENAMHI-UA de fecha 14 de mayo de 2026, emitido por la Dirección de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; y, la Nota de Elevación N° D000175-2026-SENAMHI-UC de fecha 14 de mayo de 2026, emitido por la Dirección de la Unidad de Contabilidad;

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad señalando, entre otros, la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG, se aprueba la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG “Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI” (en adelante, la Directiva), la cual tiene por objeto normar el procedimiento a seguir para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados excepcionalmente bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, el numeral 6.2.4 de la Directiva, la modalidad de asignación de fondos por encargo se efectúa de manera excepcional para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Unidad de Abastecimiento; siendo regulada mediante Resolución Directoral de la Oficina de Administración según el numeral 6.7 de la misma, previa presentación de la documentación requerida en los numerales 6.3 y 7.6 de la Directiva, esto es, de la “Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo” (Anexo 1), los “Términos de Referencia” (Anexo 2), el “Acta de Compromiso” (Anexo 7) y la “Declaración Jurada que justifica imposibilidad de presentar cotizaciones” (Anexo 8)”, esta última en casos debidamente justificados;



Que, mediante Memorando N° D000357-2026-SENAMHI-DZ10 de fecha 05 de mayo de 2026; y el Memorando N° D000358-2026-SENAMHI-DZ10 de fecha 05 de mayo de 2026, emitidos por la Dirección Zonal N° 10, solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, por el importe de S/ 450.00 (Cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles) a nombre del servidor Jhonatan Jadyr Cherres Vilcherrez, para cubrir los gastos de la contratación del servicio de transporte fluvial y lavado de vehículo en el marco del desarrollo de la campaña de aforos en la cuenca del río Huallaga, Pachitea y Ucayali en el ámbito de la DZ10 a ejecutarse del 18 al 23 de mayo de 2026; adjuntando los formatos y documentación requerida en la Directiva;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante Informe N° D000275-2026-SENAMHI-UA de fecha 14 de mayo de 2026, emite opinión favorable respecto de la solicitud de asignación de fondos por encargo efectuado por la Dirección Zonal 10, a nombre del servidor Jhonatan Jadyr Cherres Vilcherrez, por el importe de S/ 450.00 (Cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), para cubrir los gastos de la contratación del servicio de transporte fluvial y lavado de vehículo en el marco del desarrollo de la campaña de aforos en la cuenca del río Huallaga, Pachitea y Ucayali en el ámbito de la DZ10 a ejecutarse del 18 al 23 de mayo de 2026, verificando el cumplimiento de la documentación y requisitos exigidos en la normativa descrita, asimismo, precisa la existencia de restricción en la oferta local en cuanto a la contratación del servicio, dado que la contratación de este servicio se realiza en campo, en función de la disponibilidad local, no siendo posible determinar previamente el proveedor ni el costo exacto, en tanto que no permite llevar a cabo la contratación mediante una orden de servicio, entre otros; recomendando que se brinde atención a la asignación de fondos por encargo;

Que, mediante la Nota de Elevación N° D000175-2026-SENAMHI-UC de fecha 14 de mayo de 2026, la Unidad de Contabilidad comunica que el servidor Jhonatan Jadyr Cherres Vilcherrez no presenta rendiciones pendientes bajo la modalidad de encargo;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000001782-2026 de fecha 13 de mayo de 2026 emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se acredita la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, a las actividades que se realizan en la modalidad de "Encargos" a personal de la Institución;

Con los vistos de la Dirección de la Unidad de Contabilidad y de la Dirección de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; y, la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG "Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la asignación de fondos mediante la modalidad de “Encargo”, a nombre del servidor **JHONATAN JADYR CHERRES VILCHERREZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 73387458 el importe de S/ 450.00 (Cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), que se indican en los anexos adjuntos, para la contratación del servicio de transporte fluvial y lavado de vehículo en el marco del desarrollo de la campaña de aforos en la cuenca del río Huallaga, Pachitea y Ucayali en el ámbito de la DZ10 a ejecutarse del 18 al 23 de mayo de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 “Recursos Ordinarios”, Meta 16 “Generación de Información y Monitoreo de Peligros Hidrometeorológicos y Climáticos”; y, Partida Presupuestal 2.3.2.7.11.99 “Servicios Diversos”.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Los/as servidores/as responsables de los órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese

Documento firmado digitalmente

**JAIME ALFREDO BENDRELL ALOR**

Director de la Oficina de Administración

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú